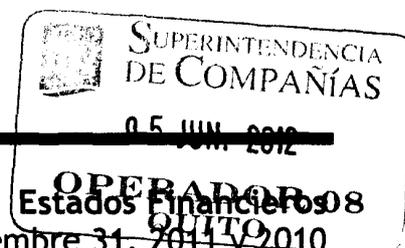


FLORAL WORLD S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)



Años terminados en Diciembre 31, 2011 y 2010
Con Informe de los Auditores Independientes



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Floral World S.A. (Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)
Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Floral World S.A. (Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.), al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.



4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Floral World S.A. (Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Floral World S.A. (Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la representación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Floral World S.A. (Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.), al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

6. Tal como se menciona en la Nota Q, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

7. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, se emite por separado.

BDO Ecuador

Abril 9, 2012
RNAE No. 193

Nancy Gavela

Nancy Gavela - Socia



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Balances Generales
(Expresados en dólares)

Diciembre 31,	2011	2010
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo	650	2,199
Cuentas por cobrar	(Nota A) 1,065,356	985,993
Inventarios	(Nota B) 54,545	45,920
Total activos corrientes	1,120,551	1,034,112
Propiedad, maquinaria y equipo	(Nota C) 873,451	626,864
Plantaciones	(Nota D) 259,467	401,009
Otros activos	169,348	-
	2,422,817	2,061,985
Pasivos y patrimonio del accionista		
Pasivos corrientes:		
Sobregiro	2,924	2
Cuentas por pagar	(Nota E) 667,914	788,107
Obligaciones con los trabajadores	(Nota F) 87,612	41,791
Total pasivos corrientes	758,450	829,900
Pasivo a largo plazo	(Nota H) 395,534	260,539
Jubilación patronal y desahucio	(Nota I) 160,770	155,820
Total pasivos	1,314,754	1,246,259
Patrimonio del accionista:		
Capital social	(Nota J) 32,000	32,000
Aportes para futura capitalización	(Nota K) 1,695,650	1,695,650
Capital adicional	(Nota L) 1,317,069	1,317,069
Superávit por revaluación	(Nota M) 278,371	-
Pérdidas acumuladas	(Nota N) (2,215,027)	(2,228,993)
Total patrimonio del accionista	1,108,063	815,726
	2,422,817	2,061,985

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Estados de Resultados
(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Ventas netas	1,952,149	1,752,280
Costo de ventas	1,574,294	1,466,792
Utilidad bruta en ventas	377,855	285,488
Gastos de administración y ventas en operación	353,239	354,608
Utilidad (pérdida) en operación	24,616	(69,120)
Otros (gastos) ingresos:		
Otros ingresos	27,435	895
Gastos financieros	(12,810)	(42,493)
Otros egresos	(19,142)	(34,477)
	(4,517)	(76,075)
Utilidad (pérdida) antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	20,099	(145,195)
Participación a trabajadores (Nota F)	3,015	-
Impuesto a la renta (Nota G)	3,116	-
Utilidad (pérdida) neta	13,968	(145,195)
Utilidad (pérdida) neta por acción	0.44	(4.54)
Promedio ponderado del número de acciones en circulación	32,000	32,000

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Capital social		
Saldo inicial y final	32,000	32,000
Aportes para futura capitalización		
Saldo inicial	1,695,650	906,442
Aportes por compensación de créditos (Nota K)	-	789,208
Saldo final	1,695,650	1,695,650
Capital adicional		
Saldo inicial y final	1,317,069	1,317,069
Superávit por revaluación		
Valuación de invernaderos (Nota M)	278,371	-
Saldo final	278,371	-
Pérdidas acumuladas		
Saldo inicial	(2,228,993)	(2,083,799)
Ajuste	(2)	1
Utilidad (pérdida) neta	13,968	(145,195)
Saldo final	(2,215,027)	(2,228,993)
Total patrimonio del accionista	1,108,063	815,726

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	1,826,383	1,731,933
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(1,472,099)	(1,561,631)
Impuesto a la renta pagado	(9,581)	(17,420)
Intereses pagados	(12,810)	(42,493)
Otros ingresos (gastos), netos	8,293	(33,582)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	340,186	76,807
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por la compra de propiedad, maquinaria y equipo	(62,776)	(16,924)
Pago por la compra plantaciones	(104,464)	(54,877)
Aumento en otros activos	(169,348)	-
Efectivo neto (utilizado) en actividades de inversión	(336,588)	(71,801)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo (pagado) por obligaciones financieras corto plazo	-	(686)
Pago por desahucio	(5,147)	(2,684)
Efectivo neto (utilizado) en actividades de financiamiento	(5,147)	(3,370)
(Disminución) aumento neto de efectivo	(1,549)	1,636
Efectivo al inicio del año	2,199	563
Efectivo al final del año	650	2,199

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

**Conciliaciones de la Utilidad (Pérdida) Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación**

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad (pérdida) neta	13,968	(145,195)
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	74,277	78,248
Amortización de plantaciones	148,085	77,393
Provisión cuentas incobrables	31,500	-
Provisión participación trabajadores e impuesto a la renta	6,131	-
Provisión jubilación patronal y desahucio	10,097	29,564
Ajustes de propiedad, maquinaria y equipos	20,283	29,752
Bajas de plantaciones	97,921	-
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) en cuentas por cobrar	(110,863)	(71,589)
(Aumento) disminución en inventarios y gastos pagados por anticipado	(8,625)	2,982
Aumento en cuentas por pagar	60,528	152,674
(Disminución) en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(3,116)	(77,022)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	340,186	76,807

**ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía realizó la valuación de invernaderos de metal por 278,371.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía realizó la compensación de créditos de Inversiones Aries S.A. mantenidos a largo plazo con aportes para futura capitalización por 789,208.

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	<p>La Compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas en el año 1997 bajo la denominación de MULTIEMP S.A. posteriormente en febrero de 1998 cambio su denominación social a Floral World S.A., su objeto social es el cultivo comercialización en los mercados nacional e internacional, importación y exportación de flores, semillas frutas, plantas, esquejas, y en general todo tipo de producto agrícola, así como el procesamiento e industrialización.</p> <p>La Compañía es poseída en el 99.99% por Vegaflor S.A..</p>
Bases de presentación	<p>La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).</p> <p>Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de propiedad, maquinaria y equipo, la amortización de plantaciones, la provisión para jubilación patronal y desahucio y el pasivo por participación trabajadores e impuesto a la renta. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.</p>
Inventarios	<p>Los inventarios de materia prima se encuentran valorados a sus costos históricos. El costo no excede al valor de mercado.</p> <p>El costo de ventas mercaderías se determina por el método diferencia de inventarios.</p>
Propiedad, maquinaria y equipo	<p>La propiedad, maquinaria y equipo se encuentran registrados a su costo reexpresado (para los bienes adquiridos hasta el 31 de Marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha).</p> <p>Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.</p>

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Invernaderos	10% y 50%
Maquinaria y equipo	10%
Muebles y enseres	10%
Equipo de oficina	10%
Herramientas	10%
Vehículos	20%

Plantaciones

Plantaciones se encuentran registradas a su costo reexpresado (para los activos registrados hasta el 31 de Marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha).

La amortización se calcula de acuerdo al método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados. Los cargos por amortización se llevan a resultados a partir del siguiente mes de la adición efectuada.

Las tasas de amortización anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Plantaciones	20% (cinco años)

Otros activos

Incluye las regalías de las plantas para ser amortizadas en base al contrato.

Provisión para jubilación patronal y desahucio

Se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente, para aquellos trabajadores mayores a 2 años de servicio.

Utilidad (pérdida) por acción

La Compañía determina la utilidad (pérdida) neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las (pérdidas) por acción se deben calcular dividiendo la utilidad o (pérdida) neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

**Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)**

Políticas de Contabilidad Significativas

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Clientes	316,032	253,660
Compañías relacionadas (Nota O)	375,647	305,658
Funcionarios y empleados (1)	3,379	3,348
Impuesto a la renta (Nota G)	46,610	40,145
Impuesto al Valor Agregado (2)	21,606	67,464
Anticipo a proveedores	5,032	5,032
Otras (3)	328,550	310,686
	1,096,856	985,993
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables (2)	31,500	-
	1,065,356	985,993

Durante los años 2011 y 2010, la Compañía no ha realizado provisión para cuentas incobrables.

- (1) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios y empleados.
- (2) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, corresponde al crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado.
- (3) Al 31 de diciembre de 2011, incluye principalmente cuentas por cobrar a Garrison por 324,012.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2011	2010
Provisión del año	31,500	-
Saldo final	31,500	-

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

B. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Materia prima	54,545	45,920
	54,545	45,920

Durante los años 2011 y 2010, la Compañía no ha realizado provisión alguna para obsolescencia de inventarios.

C. Propiedad, maquinaria y equipo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Terrenos	457,727	457,727
Edificios	149,980	149,980
Vehículos	59,884	59,884
Maquinaria y equipo	178,478	173,145
Muebles y enseres	11,972	11,972
Equipos de computación	37,853	35,775
Herramientas	375	375
Invernaderos	1,598,320	1,284,867
	2,494,589	2,173,725
Menos depreciación acumulada	1,621,138	1,546,861
	873,451	626,864

El movimiento de la propiedad, maquinaria y equipo, fue como sigue:

	2011	2010
Costo ajustado:		
Saldo inicial	2,173,725	2,121,965
Compras	62,776	16,924
Ajuste	-	34,836
Bajas	(20,283)	-
Valuación de invernaderos (Nota M)	278,371	-
Saldo final	2,494,589	2,173,725

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	2011	2010
Depreciación acumulada ajustada:		
Saldo inicial	1,546,861	1,463,529
Gasto del año	74,277	78,248
Ajuste	-	5,084
Saldo final	1,621,138	1,546,861

D. Plantaciones

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Plantas	1,222,256	1,215,713
	1,222,256	1,215,713
Menos amortización acumulada	962,789	814,704
	259,467	401,009

El movimiento de plantaciones, fue como sigue:

	2011	2010
Costo ajustado:		
Saldo inicial	1,215,713	1,187,775
Bajas	(97,921)	-
Compras	104,464	54,877
Reclasificación	-	(26,939)
Saldo final	1,222,256	1,215,713
Amortización acumulada ajustada:		
Saldo inicial	814,704	764,250
Gasto del año	148,085	77,393
Reclasificación	-	(26,939)
Saldo final	962,789	814,704

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

E. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Proveedores nacionales	549,532	562,535
Compañías relacionadas (Nota O)	25,392	48,851
Impuesto al valor agregado	(2,317)	-
Retenciones en la fuente	10,770	10,922
Anticipos de clientes	6,594	-
Cuentas por pagar empleados	45,382	45,056
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	9,284	6
Otras cuentas por pagar (1)	23,277	120,737
	667,914	788,107

(1) Al 31 de diciembre de 2010, incluye principalmente 66,462, por concepto del financiamiento otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

F. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2011	2010
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	32,982	27,466
Provisión del año	142,670	82,532
Pagos efectuados	(99,864)	(77,016)
Saldo final	75,788	32,982
Participación de los trabajadores:		
(1)		
Saldo inicial	8,809	8,809
Provisión del año	3,015	-
Saldo final	11,824	8,809
	87,612	41,791

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

G. Impuesto a la renta

La provisión para el Impuesto a la Renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, ha sido calculada aplicando la tasa del 24%.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía refleja una pérdida contable de (145,195) en relación a su anticipo de impuesto a la renta determinado en el año 2010, conforme a las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, literal i), numeral 2 del Art. 41, el referido anticipo determinado por 19,621 se convertirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior, siempre y cuando no sea autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria.

La disposición legal a la cual hacemos referencia en el párrafo anterior, textualmente señala lo siguiente:

“(...) El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo establecido en el literal b) por un ejercicio económico cada trienio cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; para el efecto el contribuyente presentará su petición debidamente justificada sobre la que el Servicio de Rentas Internas realizará las verificaciones que correspondan. Este anticipo, en caso de no ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior.(...)”.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 497 S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94 S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244 S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

- 1. Maquinarias o equipos nuevos:** Descripción del bien: año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.
- 2. Bienes relacionados con investigación y tecnología:** Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

PAGO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010 cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2009. Está pendiente el pronunciamiento por parte de la Administración Tributaria.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad (pérdida) según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	20,099	(145,195)

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

<u>15% participación a trabajadores</u>	<u>3,015</u>	<u>-</u>
Utilidad después de participación a trabajadores	17,084	(145,195)
Más gastos no deducibles	-	103,285
<u>Menos amortización de pérdidas</u>	<u>(4,100)</u>	<u>-</u>
<u>Base imponible</u>	<u>12,984</u>	<u>(41,910)</u>
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	3,116	-

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2011	2010
<u>Saldo inicial</u>	<u>(40,145)</u>	<u>(22,725)</u>
Provisión del año	3,116	-
Anticipos impuesto a la renta	(9,283)	(17,312)
<u>Menos retenciones en la fuente</u>	<u>(298)</u>	<u>(108)</u>
<u>Saldo final por cobrar (Nota A)</u>	<u>(46,610)</u>	<u>(40,145)</u>

H. Pasivo a largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	2011	2010
<u>Diciembre 31,</u>		
Préstamos por pagar (1)	222,597	222,597
D.R. Ecuador Roses S.A. (2)	35,975	27,295
SCHREURS Ecuador Cía Ltda. (2)	4,436	560
Rosen Tantau (2)	149,162	1,727
Franko Roses Ecuador Cía. Ltda.	-	8,360
Agroplantas	(4,900)	-
Plantec	578	-
<u>Bartel</u>	<u>(12,314)</u>	<u>-</u>
	<u>395,534</u>	<u>260,539</u>

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los vencimientos del pasivo a largo plazo, son los siguientes:

Años	2011	2010
Sin definir	395,534	260,539
	395,534	260,539

- (1) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, estos préstamos generaron una tasa de interés del 12% los cuales se encuentran vencidos y no mantiene un cronograma de pagos.
- (2) Corresponden a valores adeudados por regalías, los mismos que se encuentran garantizados por el contrato realizado con cada uno de los proveedores.

I. Jubilación patronal y desahucio

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue:

	2011	2010
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	146,298	119,439
Provisión del año	3,594	26,859
Saldo final	149,892	146,298
Desahucio:		
Saldo inicial	9,522	9,501
Provisión del año	6,503	2,705
Pagos efectuados	(5,147)	(2,684)
Saldo final	10,878	9,522
	160,770	155,820

J. Capital social

Está constituido al 31 de diciembre de 2011 y 2010, por 32,000 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación respectivamente, de valor nominal de US\$1 dólar cada acción.

K. Aportes para futura capitalización

En diciembre 31 de 2010, Inversiones Aries S.A., autorizó la transferencia de sus acreencias que mantiene en la Compañía Floral World S.A. por 789,208 a la cuenta de aportes para futura capitalización.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- L. Capital adicional** Corresponde a los saldos acreedores transferidos de las cuentas reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, luego de aplicar el proceso de dolarización.

El saldo acreedor de la cuenta capital adicional podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

- M. Superávit por revaluación** Se registra como contrapartida de los ajustes a valor de mercado de la propiedad, planta y equipo, según Resolución No. 00.Q.ICI.013 de fecha 10 de agosto de 2000, emitida por la Superintendencia de Compañías.

El saldo acreedor de esta cuenta no puede distribuirse como dividendos en efectivo, tampoco cancelar la parte insoluble del capital suscrito, pudiendo ser objeto de capitalización en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía realizó la valuación de los invernaderos, el efecto en el patrimonio fue de 278,371.

- N. Pérdidas acumuladas** Los estados financieros fueron preparados considerando que la Compañía Floral World S.A. (Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.), continuará como un negocio en marcha. La Compañía ha experimentado una utilidad neta por el año terminado al 31 de diciembre de 2011 por 13,968 y una pérdida neta por el año terminado al 31 de diciembre de 2010 por (145,195) y mantiene pérdidas acumuladas por los años terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010, por (2,215,027) y (2,228,993) respectivamente. Estos factores plantean dudas con respecto a la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como generar operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta permite amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes, a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

La Ley de Compañías, establece que, cuando las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la Compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la Compañía.

O. Transacciones con compañías relacionadas

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cuentas por cobrar: (Nota A)		
Vegaflor S.A.	365,052	305,658
Inversiones Aries S.A. Invaries	10,625	-
Otros	(30)	-
	375,647	305,658
Cuentas por pagar: (Nota E)		
Finansauto S.A.	25,392	22,452
Inversiones Aries S.A. Invaries	-	26,399
	25,392	48,851
Aportes futura capitalización: (Nota K)		
Inversiones Aries S.A.	-	789,208

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

P. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430 del 31 de diciembre de 2004, se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008, emitió la Resolución No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Por otra parte, mediante Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones Nos. NAC DGER2008 1301 y NAC DGERCGC09 00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior incluyendo paraísos fiscales sean superiores a US\$3,000,000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1,000,000 y US\$3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000, deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGERCGC11 00029, publicada en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero de 2011, establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No 209 del 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

Q. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre de 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

1. Aplicarán a partir del 1 de enero de 2011, en las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, para estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.
2. Publicarán a partir del 1 de enero de 2012, en las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Aplicación de NIIF para PYMES:

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo segundo.- “las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 del 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, aplicarán NIIF completas”.

Artículo tercero.- “toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción”.

Artículo cuarto.- “si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas”.

Artículo quinto.- “sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, por el siguiente:

... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo sexto.- “en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo”.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo séptimo.- “si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

- 35.1 Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez las NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez las NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza las NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción”.

Artículo octavo.- “Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos”.

Artículo noveno.- “Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012”.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo décimo.- "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales".

Artículo décimo primero.- "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011, el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado".

**R. Eventos
subsecuentes**

Entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de preparación de nuestro informe (Abril 9, 2012), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

